NUMERO DE FOLIO

051

H. XVII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach**, Presidenta de la Comisión de Cultura y representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Honorable XVII Legislatura del Estado, con la facultad que me confieren los Artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y con sustento en los Artículos 140, 141 y 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito a presentar ante esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE SALUD MENTAL, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, misma que se sustenta de conformidad con la siguiente:

RECIBIDO
17 NOV 2022
VICTOR
XVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES
17:38

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo, los trastornos mentales constituyen un serio problema de salud pública con un alto costo social que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socioeconómico o cultura.

En México, el 50% de los trastornos mentales se presenta antes de los 21 años; este inicio temprano de los trastornos mentales conlleva afectaciones en diferentes ámbitos, como el desempeño académico, laboral y social, e interfiere con el desarrollo pleno y la calidad de vida. Lo anterior significa que para la adolescencia los trastornos mentales es uno de los principales problemas de salud que enfrenta y que afecta su bienestar y desarrollo pleno.

El titular del Ejecutivo a nivel federal menciona, a través de su portal en línea oficial que, es un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. La dimensión positiva de la salud mental ha sido subrayada en la definición de salud de la Organización Mundial de la Salud, tal cual consta en la constitución misma: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Los conceptos de salud mental incluyen bienestar subjetivo, autonomía, competencia, dependencia intergeneracional y reconocimiento de la habilidad de realizarse intelectual y emocionalmente.

También ha sido definido como un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades. Salud mental se refiere a la posibilidad de acrecentar la competencia de los individuos y comunidades y permitirles alcanzar sus propios objetivos. Salud mental es materia de interés para todos, y no sólo para aquellos afectados por un trastorno mental.

El Artículo 4 de la Ley de Salud Mental del estado de Quintana Roo define a la salud mental como:

> "El estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación".

Sin embargo, no podemos hablar de una sociedad saludable cuando no se prioriza el cuidado y bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes.

Estar mentalmente sano durante la infancia significa alcanzar los indicadores del desarrollo y los indicadores emocionales, así como también aprender destrezas sociales saludables y cómo enfrentar los problemas que puedan presentarse. Los niños que son mentalmente sanos tienen una calidad de vida positiva y pueden desempeñarse bien en el hogar, la escuela y sus comunidades.

Para llevar a Quintana Roo a su máximo potencial, una de las prioridades en la agenda debe ser el instrumentar políticas públicas dirigidas a proteger la salud de las niñas, niños y adolescentes, que es lo que este proyecto tiene como finalidad, para mejorar los niveles de calidad de vida de las nuevas generaciones de nuestro Estado.

El confinamiento y aislamiento social, que se implementaron para evitar los contagios del SARS-CoV-2, incrementaron los problemas de ansiedad, depresión y trastornos mentales en niñas, niños y adolescentes.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, publicó que según las últimas estimaciones disponibles, se calcula que más de 1 de cada 7 adolescentes de 10 a 19 años sufre un trastorno mental diagnosticado en todo el mundo. Casi 46.000 adolescentes se suicidan cada año, una de las cinco principales causas de muerte para este grupo de edad. Al mismo tiempo, sigue habiendo grandes diferencias entre las necesidades relacionadas con la salud mental y la financiación destinada a esta cuestión. El informe concluye que solamente alrededor del 2% de los presupuestos de salud de los gobiernos se destinan a la salud mental en todo el mundo.

No obstante, incluso antes de la pandemia ya había demasiados niños abrumados por el peso de una serie de problemas de salud mental a los que no se les había prestado la debida atención.

Cabe resaltar que estos problemas mentales se estima que podrían prolongarse durante muchos años en niñas, niños y jóvenes, por lo que, de no atenderse, podrían reducir su desempeño académico y aumentar la deserción escolar e, incluso, los suicidios.

El Estado Mundial de la Infancia 2021 pide a los gobiernos y a los asociados de los sectores público y privado que se comprometan, comuniquen y actúen para promover la salud mental de todos los niños, adolescentes y cuidadores, proteger a los que necesitan ayuda y cuidar a los más vulnerables, entre otras cosas mediante las medidas siguientes:

- Invertir urgentemente en la salud mental de los niños y adolescentes en todos los sectores, no sólo en el de la salud, para apoyar un enfoque

basado en la prevención, la promoción y el cuidado que abarque a toda la sociedad.

- Integrar y ampliar las intervenciones basadas en pruebas en los sectores de la salud, la educación y la protección social, incluidos los programas de crianza que promueven una atención sensible y enriquecedora y apoyan la salud mental de los padres y cuidadores; y garantizar que las escuelas apoyen la salud mental mediante servicios de calidad y relaciones positivas.

- Romper el silencio que rodea a las enfermedades mentales, afrontando el estigma, promoviendo una mejor comprensión de la salud mental y tomando en serio las experiencias de los niños y los jóvenes.

Si bien es cierto que Quintana Roo cuenta con la Ley de Salud Mental, se propone una reforma para optimizar el texto normativo y que sea verdaderamente aplicable. Asimismo, se propone reforzar la Ley de Educación del Estado para que dentro de los fines que persigue la educación se incluya el desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud física y mental.

Mi propuesta incluye que, como parte del proceso educativo, todos los estudiantes de Quintana Roo tendrán derecho a recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, su salud mental, emocional, psicológica y moral y recibir la información necesaria para el autocuidado.

De igual forma se propone añadir a la Ley que en la aplicación de programas de educación y prevención relacionados con la salud mental de los estudiantes, la Secretaría de Educación lleve acciones de coordinación con la Secretaría de Salud de Quintana Roo, como instancia reguladora de la materia, para que esta brinde toda la información relativa necesaria. De igual forma, se propone que de acuerdo con la suficiencia presupuestal, se proporcione material formativo e informativo básico en salud mental a los padres, madres, tutores o responsables con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno de salud mental en niñas, niños o adolescentes y aplicar las medidas preventivas, para que esta a su vez le de el seguimiento adecuado.

Sabemos que las escuelas son un espacio apropiado para promover la salud mental de niñas, niños y adolescentes , permitiéndoles formarse como personas con mejores habilidades socioemocionales, capaces de construir un proyecto de vida y de establecer relaciones afectivas sanas y de calidad con las personas y con sus entornos.

Compañeras y Compañeros Diputados de la Honorable XVII Legislatura del Estado, para cada estudiante, es importante disponer desde la infancia de las herramientas que le permita tomar conciencia de sí, de sus procesos cognitivos y de sus emociones, para maximizar sus oportunidades de desarrollo en la vida. Estas son herramientas educativas y, por eso, educar la conciencia es imprescindible para garantizar en Quintana Roo el derecho de cada niña, niño y adolescente al desarrollo, a la educación y a la salud.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME ATRIBUYE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y TRÁMITE LEGISLATIVO DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR LA SIGUIENTE:

"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE SALUD MENTAL, AMBAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".

PRIMERO. Se reforman los Artículos 15, 47, 54, 70 y 77 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como siguen:

Artículo 15. La educación impartida en el Estado de Quintana Roo, persigue los siguientes fines:

...

XV. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud **física y mental** y educación sexual, integral y reproductiva, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar

el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

...

Artículo 47. La orientación integral, en la formación de las y los quintanarroenses, considerará lo siguiente:

...

IX. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud **física y mental**, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad;

...

Artículo 54. La opinión que se emita por las autoridades educativas estatales y municipales, sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

...

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud **física y mental**, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

...

Artículo 70. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

...

IX. Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, **su salud mental, emocional,** psicológica y moral y recibir la información necesaria para el autocuidado;

...

Medidas para Preservar la Integridad Física, ***Salud Mental,*** *Psicológica y Social del Educando*

Artículo 77. En la impartición de educación para menores de dieciocho años, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, **salud mental,** psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

...

SEGUNDO. Se adiciona el Artículo 77 BIS de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 77 BIS. En la aplicación de programas de educación y prevención relacionados con la salud mental de los estudiantes, la Secretaría llevará acciones de coordinación con la Secretaría de Salud de Quintana Roo, como instancia reguladora de la materia, para que esta brinde toda la información relativa necesaria.

De igual forma, la Secretaría brindará todas las facilidades para que la Secretaría de Salud de Quintana Roo, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, proporcione material formativo e informativo básico en salud mental a los padres, madres, tutores o responsables con la finalidad de identificar algún tipo de trastorno de salud mental en niñas, niños o adolescentes y

aplicar las medidas preventivas, para que esta a su vez le de el seguimiento adecuado.

TERCERO. Se reforma el Artículo 17 de la Ley de Salud Mental del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Artículo 17. La Secretaría de Educación, fomentará y llevará a cabo acciones de coordinación con la **Secretaría** para que, **de acuerdo con la suficiencia presupuestal,** en los centros escolares de educación inicial, básica y media superior en el sector público y privado, se contemple lo siguiente:

I. Contar con personal capacitado y actualizado en la materia de psicología, psiquiatría infantil, pedagogía infantil, psicopedagogía y educación escolar con el objetivo de identificar un posible trastorno de salud mental que presenten niñas, niños y adolescentes, debiéndolos canalizar a algún Módulo de Atención Mental, Centro Hospitalario de Salud Mental o en su caso en algún consultorio de psiquiatría infantil o psicología público o privado, previa autorización de sus padres, madres, tutores o responsables y dar la orientación correspondiente.

II. Derogado.

III. Derogado.

IV. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EN LA CIUDAD CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

RECIBIDO
17 NOV 2022
VICTOR
XVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES
17:38

Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach

Presidenta de la Comisión de Cultura y
representante legislativa del Partido Revolucionario Institucional
de la Honorable XVII Legislatura del Estado